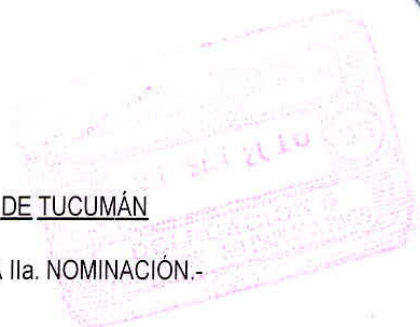




12409



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN.-
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN.-
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO



Concepción, 18 de mayo de 2016.-

OFICIO N°: 3899.-

AL SR. DIRECTOR GENERAL
DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMÁN
SECCIÓN INGRESOS BRUTOS
S _____ / _____ O



JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/CONCHA BERNABE Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE BENEFICIO PARA
LITIGAR SIN GASTOS (P.P. ACTORA), Expte. N°: 226/14-11.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que INFORME sobre los negocios y/o actividades lucrativas que se registren a nombre de la Sra. Barrientos Graciela del Valle, D.N.I N°13.607.330, domiciliada en calle El Ceibo y Matienzo, Concepcion, Dpto. Chiclista, Provincia de Tucumán. - **SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES LIBRE DE DERECHO. POR SER LA MISMA TENDIENTE A LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS.- LEY 6.314, BAJO APERCIBIMIENTO DE LO DISPUESTO EN ARTS. 42 Y 354 C.P.C.C..- AH**

Saludo a Ud. Atte..-

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. C. de 2.ª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

02/



CONCEPCION, 28 de Septiembre de 2016

REF.: **BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE**D.N.I.: **13607330**OFICIO N°: **3899**

Atento a lo formulado precedentemente, cúmplame en informara a Ud., que en los registros existentes en esta DIRECCION GENERAL DE RENTAS NO FIGURA inscripto para el pago del impuesto sobre los INGRESOS BRUTOS la persona ó Razón Social cuyos datos se solicitan.

La información es parcial, en razón de no estar habilitado el archivo de legajos.-

Quedan a salvo los derechos del Fisco, por impuesto no pagados, no declarados y/o no determinados.-----

Información proporcionada s/registro manuales y y Computarizados al año 2016 -----

No se dispone de la información correspondiente al año 1991 por problemas en el sistema computarizado.-----

Dr. MONICA EMILIA RODRIGUEZ
JEFA DELEGACION CONCEPCION
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

MI, 28 SEP 2016 12:25
JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunta oficio N° 3899.

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/CONCHA
BERNABE Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE
DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS (P.P. ACTORA).-
EXPTE. N° 226/14-I1

CONCEPCION, 5 de octubre de 2016.-

Agréguese Oficios N° 3899 Y 1302 diligenciados con sus informes y
téngase presente.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Num.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

07 OCT 2016

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Num.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp

17

P/ Compuendo

29 SEP 2016



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN.-
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN.-
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO



Concepción, 18 de mayo de 2016.-

OFICIO N°: 1301

AL SR. DIRECTOR
REGISTRO INMOBILIARIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S _____ / _____ O

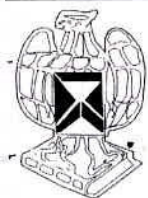


JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/CONCHA BERNABE Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE BENEFICIO PARA
LITIGAR SIN GASTOS (P.P. ACTORA) (EXPTE. N° 226/14-11).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que **INFORME** sobre la existencia de inmuebles que se registren a nombre de la Sra. Barrientos Graciela del Valle, D.N.I N°13.607.330, domiciliada en calle El Ceibo y Matienzo, Concepcion, Dpto. Chiclista, Provincia de Tucumán. - **SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES LIBRE DE DERECHO, POR SER LA MISMA TENDIENTE A LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS.- LEY 6.314, BAJO APERCIBIMIENTO DE LO DISPUESTO EN ARTS. 42 Y 354 C.P.C.C.** - AH

Saludo a Ud. Atte..-


Dra. Adriana Carolina
SECRETARIA JUBIC.
JUZG. CIV. Y COM. 2a. Rep.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN



Dirección del Registro Inmobiliario de Tucumán

Informe de búsqueda en Índice de Titulares de Dominio en formación



CRITERIOS DE BÚSQUEDA UTILIZADOS

Matrícula Registral: - /	Apellido o Razón Social:	Documento de identidad: 13607330
Padrón Inmobiliario:	Nombre:	Cuit/Cuil/Cdi: - -
Matrícula Registral: - /	Apellido o Razón Social: BARRIENTOS	Documento de identidad:
Padrón Inmobiliario:	Nombre: GRACIELA DEL VALLE	Cuit/Cuil/Cdi: - -

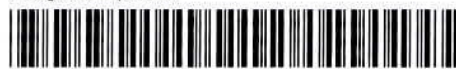
Reporte de búsqueda de Matriculas

MATRÍCULA Z-09682	Apellido o Razón Social: BARRIENTOS	Cuit/Cuil/Cdi: 23-14427481-4
Padrón: 151925	Nombre/s: GRACIELA DEL VALLE	Documento: 14427481

Firma y Sello

Cantidad de Fojas: 1

Código de Impresión



004264632521

La Presente búsqueda pertenece al nº de entrada: 58856/2016





DIRECCIÓN DE REGISTRO
INMOBILIARIO



GOBIERNO DE
TUCUMÁN



San Miguel de Tucumán, 03 de Octubre de 2016

Al Sr.

Defensoria Oficial IIa. Nom.

Su Despacho

Ref.: ingreso n° 58987 /2016 :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de responder a la solicitud de referencia y en tal sentido le informo:

No se registran bienes inmuebles a nombre de la persona que se solicita

La información fue obtenida según búsqueda realizada en Índice de Titulares de Dominio en formación por nombres y apellidos completos y/o antecedente dominial y/o DNI y/o padrón si lo hubiese.

Atte.-

Silvia Salas de Tabernero
DIRECCIÓN DE REGISTRO INMOBILIARIO

VL 07 OCT 2016 10:39

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARÍA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Ref: Informe N° 58987 A-11-1

Después de haberse de dar cuenta de la información
relacionada de la actividad y en tal sentido se informa:
No se registran datos negativos, nombre de la persona que
se solicita.
La información que se obtiene según se ha realizado en la
inspección de la información por nombres y apellidos
de la actividad de la actividad y/o de la actividad de la actividad.

SECRETARIA DE DEFENSA
DIRECCION GENERAL DE DEFENSA
DIRECCION GENERAL DE DEFENSA

SECRETARIA DE DEFENSA
DIRECCION GENERAL DE DEFENSA
DIRECCION GENERAL DE DEFENSA

18 SEP 2016

Cofe 3501



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN.-

DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN.-

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

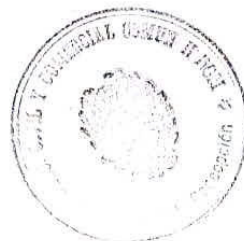


00CEHUFWOJ

Concepción, 18 de mayo de 2016.-

OFICIO N°: 1301

AL SR. DIRECTOR
REGISTRO INMOBILIARIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S ____ / ____ O



JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/CONCHA BERNABE Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE BENEFICIO PARA
LITIGAR SIN GASTOS (P.P. ACTORA) (EXPTE. N° 226/14-I).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que **INFORME** sobre la existencia de inmuebles que se registren a nombre de la Sra. Barrientos Graciela del Valle, D.N.I N°13.607.330, domiciliada en calle El Ceibo y Matienzo, Concepcion, Dpto. Chiclista, Provincia de Tucumán. - **SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES LIBRE DE DERECHO, POR SER LA MISMA TENDIENTE A LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS.- LEY 6.314, BAJO APERCIBIMIENTO DE LO DISPUESTO EN ARTS. 42 Y 354 C.P.C.C.** - AH

Saludo a Ud. Atte...-


Dra. Adriana Carolina
SECRETARIA JUBIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Rep.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

RECIBIDO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
18 MAY 2016

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION.-
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN.-
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO



Concepción, 18 de mayo de 2016.-

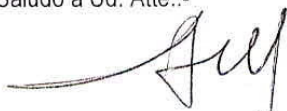
OFICIO N°: 1302.-

AL SR. DIRECTOR
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SECCIÓN AUTOMOTORES
S ____ / ____ O

JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/CONCHA BERNABE Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE BENEFICIO PARA
LITIGAR SIN GASTOS (P.P. ACTORA) (EXPTE. N° 226/14-11).-

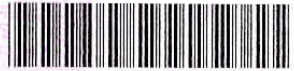
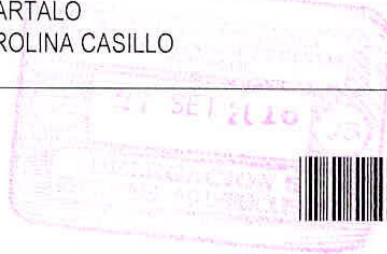
En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que INFORME sobre los automotores que se registren a nombre de la Sra. Barrientos Graciela del Valle, D.N.I N°13.607.330, domiciliada en calle El Ceibo y Matienzo, Concepcion, Dpto. Chiclista, Provincia de Tucumán. - **SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES LIBRE DE DERECHO, POR SER LA MISMA TENDIENTE A LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS.- LEY 6.314, BAJO APERCIBIMIENTO DE LO DISPUESTO EN ARTS. 42 Y 354 C.P.C.C.- AH**

Saludo a Ud. Atte...-


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUIC. Nom.
JUZG. CIV. Y COM. CONCEPCION
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA Ila. NOMINACIÓN.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN.-
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN.-
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

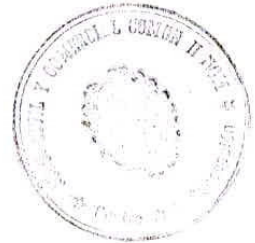


00FZGAHAMG

Concepción, 18 de mayo de 2016.-

OFICIO N°: 3899.-

AL SR. DIRECTOR GENERAL
DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMÁN
SECCIÓN INGRESOS BRUTOS
S _____ / _____ O



JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/CONCHA BERNABE Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE BENEFICIO PARA
LITIGAR SIN GASTOS (P.P. ACTORA), Expte. N°: 226/14-I1.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que INFORME sobre los negocios y/o actividades lucrativas que se registren a nombre de la Sra. Barrientos Graciela del Valle, D.N.I N°13.607.330, domiciliada en calle El Ceibo y Matienzo, Concepcion, Dpto. Chiclista, Provincia de Tucumán. - **SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES LIBRE DE DERECHO, POR SER LA MISMA TENDIENTE A LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS.- LEY 6.314, BAJO APERCIBIMIENTO DE LO DISPUESTO EN ARTS. 42 Y 354 C.P.C.C.-** AH

Saludo a Ud. Atte..-

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. C. de Tucumán
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN.-
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN.-
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO



Concepción, 18 de mayo de 2016.-

OFICIO N°: 3900.-

AL JEFE DE LA COMISARIA
DE LA CIUDAD DE CONCEPCION
S ____ / ____ O



JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/CONCHA BERNABE Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE BENEFICIO PARA
LITIGAR SIN GASTOS (P.P. ACTORA) (EXPTE. N° 226/14-11).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que **INFORME** sobre el domicilio, medios de vida y personas que tuviere a su cargo la Sra. Barrientos Graciela del Valle, D.N.I N°13.607.330, domiciliada en calle El Ceibo y Matienzo, Concepcion, Dpto. Chiclista, Provincia de Tucumán. - **SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES LIBRE DE DERECHO. POR SER LA MISMA TENDIENTE A LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS.- LEY 6.314, BAJO APERCIBIMIENTO DE LO DISPUESTO EN ARTS. 42 Y 354 C.P.C.C..- AH**

Saludo a Ud. Atte..-

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

THE
LIBRARY OF THE
MUSEUM OF
ART AND HISTORY
NEW YORK

ACTA SOCIO AMBIENTAL: En la Comisaría de Concepción Departamento Chicligasta, Provincia de Tucumán, a los cuatro días del mes Octubre del año Dos Mil Dieciséis siendo horas diez, el funcionario de policía que suscribe Oficial Principal ERNAN JORGE CORONEL, dependiente del Departamento General de Policía con prestación de servicios en esta Comisaría y en la misma cumpliendo las funciones de sumariante, labro la presente a los fines legales de dejar debidamente documentado lo siguiente: Que conforme a lo solicitado por el JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM., Centro Judicial Concepción, JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/CONCHA BERNABE Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/INCIDENTES DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS, y de acuerdo al testimonio de los ciudadanos ROMERO JESSICA ROMINA, DNI Nro. 33.375.351, domiciliada en calle el ceibo Nro. 497, Concepción y ILIANA ROCIO SORIA, DNI nro. 35.518.949, domiciliado en calle Sarmiento Nro. 360, Concepción, se llegó a establecer en forma fehaciente que la ciudadana **GRACIELA DEL VALLE BARRIENTOS**, argentina, viuda, instruida, ama de casa, de 56 años de edad, D.N.I. Nro. 13.607.330, la misma **VIVE Y RESIDE** en Calle El Ceibo Nro. 497, Concepción Departamento Chicligasta, la misma empleada de la Municipalidad de Concepción, y tiene a su cargo a su hija TAMARA DEL VALLE CHOCOBAR, de 15 años de edad, y a su madre AMELIA ROSA FERNANDEZ de 83 años de edad, quien padece demencia senil y se encuentra imposibilitada de valerse por sí misma. En consecuencia y no habiendo nada mas para documentar se da por finalizado el presente acto previa lectura que se da en voz alta y clara a los comparecientes quienes ratifican todo su contenido y firman de conformidad y para constancia por ante mi lo que CERTIFICO.-

x [Firma]
testigo



[Firma]
Ernán Jorge Coronel
OFICIAL PRINCIPAL
POLICIA DE TUCUMAN

x [Firma]
testigo

3/ comparendo

ACOMPAÑO OFICIOS DILIGENCIADOS E INFORMADO.-

SR. JUEZ EN CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIª NOM.-

JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/ CONCHA BERNABE Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS.-

EXPTE. N°: 226/14-II.-

FERNANDEZ CRISTIAN IVAN, por las condiciones personales de autos, a V.S. respetuosamente digo:

I.- Que por la presente, vengo a acompañar OFICIOS N° 1301, 1302, 3899 y 3900, debidamente diligenciados.

II.- Asimismo, solicito se pase a resolver el beneficio.-

PROVEER DE CONFORMIDAD.

JUSTICIA.-


Dr. Cristian Ivan Fernandez
Abogado
M.P. 798 C.A.S. / 5615 C.A.T.

VI, 07 OCT 2016 11:00

Adj. copia de oficio n° 1301, 1302, 3899, oficio n° 3900 con informe a en 174

JUZ. CIV. COM. II NOM.


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
530 SOUTH EAST ASIAN AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60607
TEL: 773-936-5000

RECEIVED
JAN 10 1980
FROM: [illegible]
TO: [illegible]
SUBJECT: [illegible]

100-100000-100000

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/CONCHA
BERNABE Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE
DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS (P.P. ACTORA).-
EXPTE. N° 226/14-11

CONCEPCION, 18 de octubre de 2016.-

Agréguese Oficios N° 1301 diligenciado con su informe en 2 fs y N°
3900 diligenciado con su informe en 1 fa; copia de Oficios N° 1301, N° 1302 y
N° 3899 con cargo de recepción cada uno y téngase presente.-

Pase el presente Beneficio al Sr. Agente Fiscal a efectos de que
dictamine sobre el fondo de la cuestión.-ASE

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

21 OCT 2016

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp.
- Fiscal
cine.

17

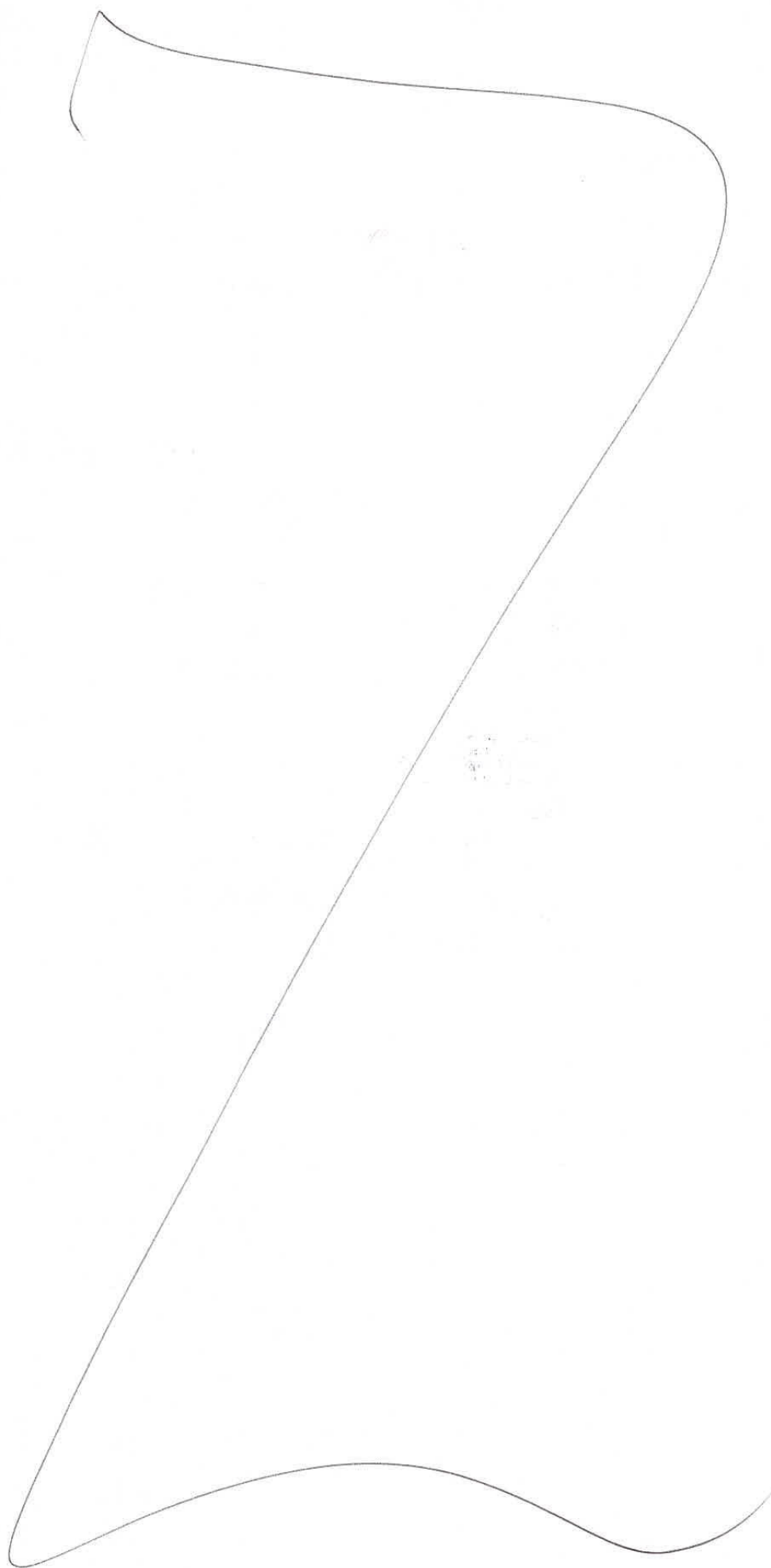
CAUSA: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO
C/CONCHA BERNABE Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE
DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS (P.P. ACTORA) - Expte.
226/14-I1

En 31 de octubre de 2016 remito estos autos al Sr. Agente Fiscal,
en 1 cuerpo, con 51 fs. Se adjuntan los autos principales en 1 cuerpo con 194
fs.-

[Firma]
Dña. Mariana Coronado Acuña
SECRETARIA JUDICIAL
JUL. CIV. Y COM. COM. 2da. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido hoy 31 de octubre de 20 16
Siendo hs. 10:00 en 51 fs., adjuntando los Autos Principales
EN UN (1) CUERPO 9/194 fs.-

[Firma]
MARINAG SANCHEZ
PRO-SECRETARIA
FISCALIA CIVIL Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



**JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO
C/CONCHA BERNABE Y OTROS S/ DAÑOS Y
PERJUICIOS(MEDIACION) (INC DE BENEF P LITIGAR SIN
GASTOS PP ACTORA). EXPTE.:C226/14-II**

Sr.Juez:

Compulsadas las presentes actuaciones, se advierten oficios de fs.
37, 39, 43 y 48, encontrándose cumplimentadas las medidas solicitadas en
primer parrafo de dictamen de fs.25.

Sin perjuicio de ello, este Ministerio Fiscal mantiene criterio
emitido en segundo parrafo del mismo. En ese sentido, no corresponde
otorgar la franquicia, salvo mejor criterio de S.S. FISCALIA CIVIL,
Noviembre 10 de 2016.

Dr. LUIS MARIA MORON
FISCAL
CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 7/11/16 remito las presentes actuaciones al Juzgado Civil y Comercial
Comun Ila. Nominación, con 52 fs., adjuntando juicio principal en 194 fs.

MGS

MARINAG SANCHEZ
PRO-SECRETARIA
FISCALIA CIV. COM. Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JU. 10 NOV 2016 12:38

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunto autos del rubro con 52 fs.
y autos principal 194 fs. -

[Firma]

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/CONCHA
BERNABE Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE
DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS (P.P. ACTORA).-
EXPTE. N° 226/14-11.-

CONCEPCION, 14 de noviembre de 2016.-

Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal. Vengan los
autos a Despacho para resolver.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

15 NOV 2016

En fecha_____/_____/_____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDICIAL
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp.
Proves
Besp

58



JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/CONCHA BERNABE Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS (P.P. ACTORA) EXPTE N:226/14-II

CONCEPCION, 6 de diciembre de 2016

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en los autos caratulados: **"BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/CONCHA BERNABE Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/INCIDENTE DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS P.P. ACTORA" (Expte. N° 226/14-II)", y**

CONSIDERANDO:

Que en autos se presentan a fa. 1 vta. los Sres. Graciela Barrientos, DNI N° 13.607.733; Franco Esteban Chocobar, DNI N° 36.752.271 y Cristian Martín Chocobar, DNI N° 43.650.444, domiciliados en calle El Ceibo y Matienzo, de la ciudad de Concepción, Dpto. Chichigasta, Provincia de Tucumán, y solicitan el correspondiente Certificado para Litigar sin Gastos en razón de la carencia de recursos económicos y la necesidad de tramitar la correspondiente acción del rubro.-

Conforme constancias de fs. 7 vta., 8 vta., 11/12, 15, 37, 39, 42/43 y de fa. 48 acreditan en forma los requisitos establecidos por el art. 5° y 6° de la Ley 6.314.-

Teniendo en cuenta lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil, corriente a fs. 37, si bien el ingreso mensual que percibe la Sra. Barrientos supera el monto máximo legal establecido en la Acordada N° 280/14 para la concesión del beneficio para litigar sin gastos, este Proveyente considera de vital importancia el análisis exhaustivo no sólo de los requisitos legales, sino también del contexto social actual y, en razón del mismo, considero que el monto que percibe en forma mensual es escaso para afrontar el costo que significa el acceso a la Justicia, sobre todo si se tiene presente la intención del legislador, la cual fue posibilitar aquella a todos los ciudadanos argentinos, por lo tanto considero que corresponde hacer lugar a lo solicitado.-

PODER JUDICIAL, TUCUMAN

Por ello,

RESUELVO:

I.- OTORGAR CERTIFICADO PARA LITIGAR SIN GASTOS a los Sres. Graciela Barrientos, DNI N° 13.607.733; Franco Esteban Chocobar, DNI N° 36.752.271 y Cristian Martín Chocobar, DNI N° 43.650.444, domiciliados en calle El Ceibo y Matienzo, de la ciudad de Concepción, Dpto. Chichigasta, Provincia de Tucumán, quienes serán representados por el Dr. Cristian Fernández, para que actúe judicialmente en el juicio del rubro, hasta la total tramitación.-

II.- FIRME la presente, procédase a la acumulación del presente incidente en los autos principales.-

HÁGASE SABER.-ASE

Dr. Eduardo José D. Torres
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. 2da. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 12/12/2016 se confeccionó cédulas No. 4854
En fecha 12/12/2016 se libró cédulas No. 4859

DR. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. 2da. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P 12



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 226/14-I1

Cédula N° 4854

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 12 de diciembre de 2016.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/CONCHA BERNABE Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS (P.P. ACTORA).

Se notifica al Dr./a: **CRISTIAN FERNANDEZ**

Domicilio: **CASILLERO N° 668**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 6 de diciembre de 2016.-**AUTOS Y VISTOS:.....CONSIDERANDO:.....RESUELVO: I.- OTORGAR CERTIFICADO PARA LITIGAR SIN GASTOS** a los Sres. Graciela Barrientos, DNI N° 13.607.733; Franco Esteban Chocobar, DNI N° 36.752.271 y Cristian Martín Chocobar, DNI N° 43.650.444, domiciliados en calle El Ceibo y Matienzo, de la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, quienes serán representados por el Dr. Cristian Fernández, para que actúe judicialmente en el juicio del rubro, hasta la total tramitación.-**II.- FIRME** la presente, procédase a la acumulación del presente incidente en los autos principales.-**HÁGASE SABER.**-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dra. VALENTINA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV Y COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
P. 12

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



CEN



Oficial Notificador

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/CONCHA
BERNABE Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN
MEDIACIÓN) EXPTE 226/14

Nota Actuarial: En fecha 27/12/2016 procedo a la acumulación del incidente de beneficio para litigar sin gastos a los autos principales, conforme lo ordenado en sentencia de fecha 06/12/2016.- ASE


ADRIANA CAROLINA CASTILLO
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. N.º.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Devado Cama

L

SOLICITO APERTURA A PRUEBAS

SR. JUEZ CIVIL y COMERCIAL COMUN DE LA IIª NOM.

JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/ CONCHA BERNABE Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACIÓN).- EXPTE. Nº: 226/14.-

CRISTIAN IVAN FERNANDEZ, de las demás condiciones de autos, a V.S. respetuosamente digo:

I.- Que por la presente, en virtud del estado procesal de autos, vengo a solicitar la Apertura a Pruebas, del presente juicio.-

JUSTICIA.-

Dr. CRISTIAN IVAN FERNANDEZ
ABOGADO
M.P. 798 C.A.S. - 5615 C.A.T.
Tº98 703 C.S.J.N.

VI, 16 SEP 2016 10:41

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

✱ Informo a S.S. que los autos del nro de envenenamiento devueltos a la Excm. U. la Cámara Civil y Comercial desde fecha 19/04/16. Paso a despacho

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

**REF. JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/CONCHA
BERNABE Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE N°
226/14.-**

CONCEPCION, 23 de septiembre de 2016.-

Téngase presente lo informado por Secretaría Actuarial.-

Resérvese el presente escrito para ser proveído una vez que los autos
del rubro vuelvan a este Juzgado.- ASE


Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Reservoir

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/CONCHA
BERNABE Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN
MEDIACIÓN).- EXPTE. N° 226/14.-

Sr. Juez:

Informo a S.S. que en Secretaría Actuarial se encontraba reservada presentación de fecha 16/09/2016, en virtud de que, al momento de efectuar la misma, el expte. no se encontraba a disposición para ser agregada y proveída. Es cuanto puedo informar al respecto.- Secretaría, CONCEPCION, 10 de marzo de 2017 y presento a Despacho.-

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CONCEPCION, 10 de marzo de 2017.-

Téngase presente lo informado por Secretaría Actuarial, y proveyendo lo pertinente: Previamente vengan los autos a despacho para resolver el pedido de citación de garantía peticionado por el demandado Pérez Joaquín y proveído en decreto de fecha 16/10/2016.- JCGP

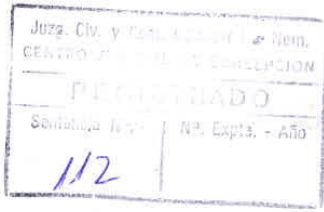
Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Comp.
- Resolver

1

En fecha **14 MAR 2017** se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/CONCHA BERNABE Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACIÓN) EXPTE N:226/14

CONCEPCION, 10 de abril de 2017

Visto el expediente:

“Barrientos Graciela del Valle y otro c./ Concha Bernabé y otros s./ Daños y Perjuicios”. Expte.: 226/14. Para resolver la citación de tercero en garantía; y:

Resulta que:

1.- A págs. 74 a 75 el letrado Oscar Raúl Rosales, apoderado de Joaquín Andrés Perez, codemandado en el presente juicio solicita la incorporación al juicio de tercero citado en garantía.

Sostiene que al momento de acontecer el siniestro que da origen al presente reclamo el rodado marca: VW Vento, Dominio: JVX-405 se encontraba asegurado por ante la compañía aseguradora “Paraná Seguros” con domicilio en calle Maipú n° 215 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo la póliza n° 3570118.

Indica que la compañía en cuestión deberá ser citada en garantía y como tercero responsable conforme las previsiones normativas contenidas (...)

Corrido traslado, no contesta la parte actora.

Considerando que:

1.- Conforme los argumentos esgrimidos, y no habiéndose opuesto la parte actora, de acuerdo al art. 89 C.P.C.C.T. corresponde citar en garantía al presente juicio a “Paraná Seguros” con domicilio en calle Maipú n° 215 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en calidad de tercero citado en garantía conforme arts. 92 y 93 C.P.C.C.T. cuyo actor se ampara bajo póliza n° 3570118 Por el mismo acto corresponde correr traslado de la demanda y de su contestación, para que la evacuen en el plazo de 15 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 292, 293 y 294 C.P.C.C.T.

Por lo que:

Resuelvo:

[Firma]
Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

I.- Citar y emplazar a estar a derecho en el presente juicio a "Paraná Seguros" con domicilio en calle Maipú n° 215 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en calidad de tercero citado en garantía. En consecuencia, córrasele traslado de la demanda y de su contestación, para que la evacue en el plazo de 15 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Art. 292, 293 y 294 C.P.C.C.T. Designense los días martes y viernes o subsiguiente día hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría.

II.- Líbrese cédula ley 22.172 a "Paraná Seguros" con domicilio en calle Maipú n° 215 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en calidad de tercero citado en garantía.

III.- Suspéndanse los plazos procesales en el presente juicio hasta tanto comparezcan los citados, o bien venza el plazo otorgado a tal efecto.-

Hágase Salvo.

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P/Hacer Gude's



INFORMO DOMICILIO- SOLICITO CONFECCION DE CEDULA.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIº NOMINACION.-

JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y/ O C/CONCHA BERNABE Y/ O S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

EXPTE N° 226/14.-

FERNANDEZ CRISTIAN IVAN, en el carácter actuante de autos, a V.S., con debido respeto digo:

I.-Conforme Sentencia de fecha 10/04/17, en virtud de la cual se solicita se notifique "Paraná Seguros" y en virtud de haber tomado conocimiento a través de la publicación de Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) que la accionada tiene sucursal en Tucumán en **calle Monteagudo N° 440, de la ciudad de San Miguel de Tucumán**, pido que allí se la notifique de la demanda instaurada en autos, a los fines de continuar con este proceso.

II.-Pido se tenga presente lo solicitado y se decrete de conformidad.

JUSTICIA.-

Dr. Cristian Ivan Fernandez
Abogado
M.P. 798 C.A.S. - 5515 C.A.T.

MI, 12 ABR 2017 12:10

JUZ. CIV. COM. II NOM.

DR. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZ. CIV. COM. II NOM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P (2)



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/CONCHA
BERNABE Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN
MEDIACIÓN).- EXPTE. N° 226/14.-

CONCEPCION, 17 de abril de 2017.-

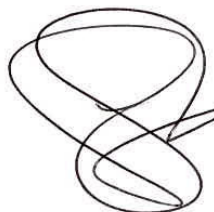
Téngase presente el nuevo domicilio denunciado de la citada en
garantía por la parte actora. Córrase traslado de la demanda y de su
contestación, conforme resolución de fecha 10/04/2017, en el domicilio
denunciado.- PERSONAL.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
2da. Nom. y COM. COM. 2a. Nom.
PODER JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 25/04/2017 se confeccionó cédulas No. 1003
En fecha NO - se libró cédulas No. por falta de

leopra para traslado

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
2da. Nom. y COM. COM. 2a. Nom.
PODER JUDICIAL CONCEPCION
rto

 S. Ferrero

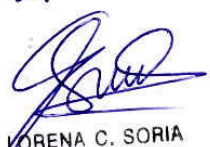
Ced

164

En fecha 28, ABR 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
P/+

En 04/05/17 adjunto copias plustradas
por Dr. Fernandez refs.

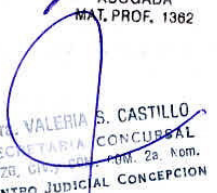

LORENA C. SORIA
ABOGADA
MAT. PROF. 1362

En fecha 05/05/17 se hizo cedula N° 1003..


Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
P/+

En 11/05/17 se hizo cedula N° 1003


LORENA C. SORIA
ABOGADA
MAT. PROF. 1362


Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
P/+

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 223/14

Cédula N° 1003

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 25 de abril de 2017.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: **BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/CONCHA BERNABE Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACIÓN).**-

Se notifica a: **PARANA SEGUROS S.A.**

Domicilio: **MONTEAGUDO N° 440 - SAN MIGUEL DE TUCUMAN**, -

PROVEIDO

"CONCEPCION, 17 de abril de 2017.-Téngase presente el nuevo domicilio denunciado de la citada en garantía por la parte actora. Córrase traslado de la demanda y de su contestación, conforme resolución de fecha 10/04/2017, en el domicilio denunciado.- PERSONAL.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" "CONCEPCION, 10 de abril de 2017.-**Visto el expediente:.....Resulta que:.....Considerando que:.....Resuelvo: I.-** Citar y emplazar a estar a derecho en el presente juicio a "Paraná Seguros" con domicilio en calle Maipú n° 215 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en calidad de tercero citado en garantía. En consecuencia, córrasele traslado de la demanda y de su contestación, para que la evacue en el plazo de 15 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Art. 292, 293 y 294 C.P.C.C.T. Designense los días martes y viernes o subsiguiente día hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría.**II.-** Librese cédula ley 22.172 a "Paraná Seguros" con domicilio en calle Maipú n° 215 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en calidad de tercero citado en garantía.**III.-** Suspéndanse los plazos procesales en el presente juicio hasta tanto comparezcan los citados, o bien venza el plazo otorgado a tal efecto.-**Hágase Saber.**Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" "CONCEPCION, 19 de octubre de 2016.-A lo solicitado: Oportunamente.-Proveyendo lo pertinente: Reabranse los plazos procesales





Gp Gtals

DEVUELVO CEDULA DILIGENCIADA.-

SR. JUEZ EN CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª NOM.

**JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/ CONCHA
BERNABÉ Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.**

EXpte. N°: 226/14.

FERNANDEZ CRISTIAN IVAN, en el carácter actuante de autos a
S.S. respetuosamente digo:

I.- Que por la presente, vengo a devolver cédula N° 1003, debidamente
diligenciada.

II.- Pido se tenga presente y se agregue.-

JUSTICIA.-

Dr. Cristian Ivan Fernandez
Abogado
M.P. 798 C.A.S. - 5615 C.A.T.

LU, 15 MAY 2017 10:33

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunto copia de cedula N° 1003. -

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2ª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P/d

THE NEW YORK PUBLIC LIBRARY
ASTOR LENOX TILDEN FOUNDATION
125 WEST 47TH STREET
NEW YORK 10019

THE NEW YORK PUBLIC LIBRARY
ASTOR LENOX TILDEN FOUNDATION
125 WEST 47TH STREET
NEW YORK 10019



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/CONCHA
BERNABÉ Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN
MEDIACIÓN).- EXPTE. N° 226/14.-

CONCEPCION, 17 de mayo de 2017.-

Agréguese y téngase presente la constancia de recepción de la cédula
de notificación N° 1003.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 19 MAY 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.O.M.)

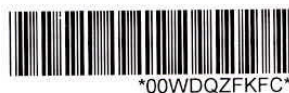
Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Pls

114

515

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 226/14

Cédula N° 1003

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 25 de abril de 2017.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: **BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/CONCHA BERNABE Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACIÓN).**

Se notifica a: **PARANA SEGUROS S.A.**

Domicilio: **MONTEAGUDO N° 440 - SAN MIGUEL DE TUCUMAN,**

PROVEIDO



4B

"CONCEPCION, 17 de abril de 2017.-Téngase presente el nuevo domicilio denunciado de la citada en garantía por la parte actora. Córrase traslado de la demanda y de su contestación, conforme resolución de fecha 10/04/2017, en el domicilio denunciado.- PERSONAL.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" "CONCEPCION, 10 de abril de 2017.-**Visto el expediente:.....Resulta que:.....Considerando que:.....Resuelvo: I.-** Citar y emplazar a estar a derecho en el presente juicio a "Paraná Seguros" con domicilio en calle Maipú n° 215 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en calidad de tercero citado en garantía. En consecuencia, córrasele traslado de la demanda y de su contestación, para que la evacue en el plazo de 15 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Art. 292, 293 y 294 C.P.C.C.T. Designense los días martes y viernes o subsiguiente día hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría.**II.-** Librese cédula ley 22.172 a "Paraná Seguros" con domicilio en calle Maipú n° 215 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en calidad de tercero citado en garantía.**III.-** Suspéndanse los plazos procesales en el presente juicio hasta tanto comparezcan los citados, o bien venza el plazo otorgado a tal efecto.-**Hágase Saber.**Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" "CONCEPCION, 19 de octubre de 2016.-A lo solicitado: Oportunamente.-Proveyendo lo pertinente: Reábranse los plazos procesales

suspendidos oportunamente a fs. 61.-**Proveyendo escritos de fecha 27/05/2015 (fs. 74/75); 29/05/2015 (fs. 92) y 04/06/2015 (fs. 100/106):**

Téngase al letrado Oscar Raúl Rosales, como apoderado de "Joaquín Andres Perez", en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 391, désele intervención de Ley.-Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bono Ley 6023; y Boleta Ley 6059 que acompaña.-Por contestada demanda en término.-Al Planteo de Pluspetición Inexcusable: Téngase presente para definitiva.- (Art. 110 Procesal) (fs. 105 vuelta).-De la Defensa de Falta de Acción: Córrase traslado a la parte actora por el término de cinco días, bajo apercibimiento de Ley (fs. 105 vuelta).- PERSONAL.-De la Citación en Garantía: Traslado a la parte actora por el término de cinco días. (fs. 74).- PERSONAL.-**Dé cumplimiento** el letrado Oscar Raúl Rosales, en el plazo de Ley, con el Inc. a) del Artículo 27 de la Ley 6059, bajo apercibimiento de comunicar mediante oficio a la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores de Tucumán.-**Proveyendo escrito de fecha 02/06/2015 (fs. 97/98):** Téngase al compareciente por apersonado, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 400, désele intervención de Ley.-Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bono Ley 6023; y Boleta Ley 6059 que acompaña.-Por contestada demanda en término.-**Dé cumplimiento** el letrado Sergio R. Faiad, en el plazo de Ley, con el Inc. a) del Artículo 27 de la Ley 6059, bajo apercibimiento de comunicar mediante oficio a la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores de Tucumán.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" "CONCEPCION, 28 de abril de 2015.-Proveyendo los escritos de fecha 07/4/2015 y 16/4/2015: Téngase al letrado GABRIEL TERAN, como apoderado de "MAPFRE ARGENTINA CIA DE SEGUROS S.A.", en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 85, désele intervención de Ley.-Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bono Ley 6023; y Boleta Ley 6059 que acompaña.-Téngase por contestada en término demanda.-Por interpuesta Falta de Acción por Falta de Cobertura, córrase traslado a la parte demandada por el término de Cinco Días.PERSONAL.-**Dé cumplimiento** el letrado GABRIEL TERAN, en el plazo de Ley, con el Inc. a) del Artículo 27 de la Ley 6059, bajo apercibimiento de comunicar mediante oficio a la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores de Tucumán.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez"



"CONCEPCION, 12 de diciembre de 2014.-Agréguese y téngase presente la copia Acta de Cierre sin Acuerdo que acompaña.-Proveyendo lo pertinente: Téngase al compareciente por apersonado, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 668, désele intervención de Ley.-Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bono Ley 6023; y Boleta Ley 6059 que acompaña.-Resérvese la documentación original en Caja de Seguridad del Juzgado, dejándose copia certificada en autos.-Tramítase la presente litis por las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS**.-Cítese y emplácese a la parte accionada, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacue en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 292, 293 y 294 Procesal. Asimismo para en el plazo de NUEVE DÍAS del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 287 Procesal. Para el caso que correspondiere aplíquese el art. 124 primer párrafo Procesal.-Designense los días martes y viernes o subsiguiente día hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría. Notifíquese a los accionados mediante cédula en el domicilio denunciado.-**Dé estricto cumplimiento** el letrado Cristian I. Fernandez, en el plazo de Ley, con el Inc. a) del Artículo 27 de la Ley 6059, bajo apercibimiento de Ley.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (21)FS.-**

52485
Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARÍA CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



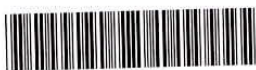
MARIA PATROCINIA PEREZ
PROSECRETARIA CAT. C
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CAPITAL

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

18 MAY 2017

San Miguel de Tucumán, de En la fecha
siendo horas Notifiqué del contenido de esta cédula no. 21996/

NO 21 PRESENTE CEDULA 2(DOS) Y SU
TRASLADO, SIN PODER NOTIFICAR, POR
NO ADJUNTAR MOVILIDAD.

JOSE AGUSTIN MARQUETTI
PROSECRETARIO CAT. C
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JOSE AGUSTIN MARQUETTI
PROSECRETARIO CAT. C
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CAPITAL

EN 19 MAY 2017
A SU ORIGEN





PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 226/14

Cédula N° 1003

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 25 de abril de 2017.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: **BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/CONCHA BERNABE Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACIÓN).**-

Se notifica a: **PARANA SEGUROS S.A.**

Domicilio: **MONTEAGUDO N° 440 - SAN MIGUEL DE TUCUMAN,**



PROVEIDO

18 MAY 2017

"CONCEPCION, 17 de abril de 2017.-Téngase presente el nuevo domicilio denunciado de la citada en garantía por la parte actora. Córrase traslado de la demanda y de su contestación, conforme resolución de fecha 10/04/2017, en el domicilio denunciado.- PERSONAL.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" "CONCEPCION, 10 de abril de 2017.-**Visto el expediente:.....Resulta que:.....Considerando que:.....Resuelvo: I.-** Citar y emplazar a estar a derecho en el presente juicio a "Paraná Seguros" con domicilio en calle Maipú n° 215 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en calidad de tercero citado en garantía. En consecuencia, córrasele traslado de la demanda y de su contestación, para que la evacue en el plazo de 15 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Art. 292, 293 y 294 C.P.C.C.T. Designense los días martes y viernes o subsiguiente día hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría.**II.-** Librese cédula ley 22.172 a "Paraná Seguros" con domicilio en calle Maipú n° 215 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en calidad de tercero citado en garantía.**III.-** Suspéndanse los plazos procesales en el presente juicio hasta tanto comparezcan los citados, o bien venza el plazo otorgado a tal efecto.-**Hágase Saber.**Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" "CONCEPCION, 19 de octubre de 2016.-A lo solicitado: Oportunamente.-Proveyendo lo pertinente: Reábranse los plazos procesales

suspendidos oportunamente a fs. 61.-**Proveyendo escritos de fecha 27/05/2015 (fs. 74/75); 29/05/2015 (fs. 92) y 04/06/2015 (fs. 100/106):** Téngase al letrado Oscar Raúl Rosales, como apoderado de "Joaquín Andres Perez", en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 391, désele intervención de Ley.-Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bono Ley 6023; y Boleta Ley 6059 que acompaña.-Por contestada demanda en término.-Al Planteo de Pluspetición Inexcusable: Téngase presente para definitiva.- (Art. 110 Procesal) (fs. 105 vuelta).-De la Defensa de Falta de Acción: Córrase traslado a la parte actora por el término de cinco días, bajo apercibimiento de Ley (fs. 105 vuelta).- PERSONAL.-De la Citación en Garantía: Traslado a la parte actora por el término de cinco días. (fs. 74).- PERSONAL.-**Dé cumplimiento** el letrado Oscar Raúl Rosales, en el plazo de Ley, con el Inc. a) del Artículo 27 de la Ley 6059, bajo apercibimiento de comunicar mediante oficio a la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores de Tucumán.-**Proveyendo escrito de fecha 02/06/2015 (fs. 97/98):** Téngase al compareciente por apersonado, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 400, désele intervención de Ley.-Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bono Ley 6023; y Boleta Ley 6059 que acompaña.-Por contestada demanda en término.-**Dé cumplimiento** el letrado Sergio R. Faiad, en el plazo de Ley, con el Inc. a) del Artículo 27 de la Ley 6059, bajo apercibimiento de comunicar mediante oficio a la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores de Tucumán.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" "CONCEPCION, 28 de abril de 2015.-Proveyendo los escritos de fecha 07/4/2015 y 16/4/2015: Téngase al letrado GABRIEL TERAN, como apoderado de "MAPFRE ARGENTINA CIA DE SEGUROS S.A.", en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 85, désele intervención de Ley.-Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bono Ley 6023; y Boleta Ley 6059 que acompaña.-Téngase por contestada en término demanda.-Por interpuesta Falta de Acción por Falta de Cobertura, córrase traslado a la parte demandada por el término de Cinco Días.PERSONAL.-**Dé cumplimiento** el letrado GABRIEL TERAN, en el plazo de Ley, con el Inc. a) del Artículo 27 de la Ley 6059, bajo apercibimiento de comunicar mediante oficio a la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores de Tucumán.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez"



"CONCEPCION, 12 de diciembre de 2014.-Agréguese y téngase presente la copia Acta de Cierre sin Acuerdo que acompaña.-Proveyendo lo pertinente: Téngase al compareciente por apersonado, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 668, désele intervención de Ley.-Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bono Ley 6023; y Boleta Ley 6059 que acompaña.-Resérvese la documentación original en Caja de Seguridad del Juzgado, dejándose copia certificada en autos.-Tramítase la presente litis por las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS**.-Cítese y emplácese a la parte accionada, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacue en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 292, 293 y 294 Procesal. Asimismo para en el plazo de NUEVE DÍAS del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 287 Procesal. Para el caso que correspondiere aplíquese el art. 124 primer párrafo Procesal.-Desígnense los días martes y viernes o subsiguiente día hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría. Notifíquese a los accionados mediante cédula en el domicilio denunciado.-Dé **estricto cumplimiento** el letrado Cristian I. Fernandez, en el plazo de Ley, con el Inc. a) del Artículo 27 de la Ley 6059, bajo apercibimiento de Ley.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (21)FS.-**

Cristian I. CASTILLO
SECRETARÍA JUDICIAL
CEN. 12. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



SOLICITO CONFECCION DE CEDULA.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIº NOMINACION.-

**JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y/ O C/CONCHA BERNABE Y/ O S/
DAÑOS Y PERJUICIOS.-**

EXPTE N° 226/14.-

FERNANDEZ CRISTIAN IVAN, en el carácter actuante de autos, a V.S., con debido respeto digo:

I.-Que vengo por la presente a solicitar se reitere cedula de igual tenor que la anterior Cédula N° 1003 a PARANA SEGUROS S.A. con domicilio en calle MONTEAGUDO N° 440 - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, ya que teniendo en cuenta el informe que antecede no pudo llevarse a cabo la misma, a los fines de continuar con este proceso.

II.-Pido se tenga presente lo solicitado y se decrete de conformidad.

JUSTICIA.-

Dr. CRISTIAN IVAN FERNANDEZ
ABOGADO
M.P 798 C.A.S. 5615 C.A.T

MA, 27 JUN 2017 09:32
JUZ. CIV. COM. II NOM.

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS
AND ARCHITECTURE
1100 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILLINOIS 60637
TEL: 773-936-5000

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
505 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILLINOIS 60637

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
505 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILLINOIS 60637
TEL: 773-936-5000

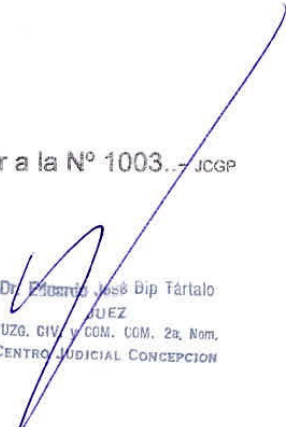
THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
505 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILLINOIS 60637
TEL: 773-936-5000

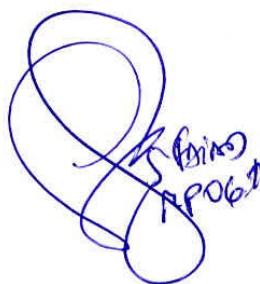
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/CONCHA
BERNABE Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN
MEDIACIÓN).- EXPTE. N° 226/14.-

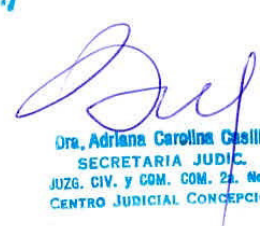
CONCEPCION, 4 de julio de 2017.-

Reitérese cédula de notificación a igual tenor a la N° 1003.- JCGP


Dr. Eduardo José Bip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


Dr. Adriana Carolina Cesillo
PROB.

En fecha 07 JUL 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Cesillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Comp.
- cédula

70

En fecha 25/04/2017 se confeccionó cédulas No. 2071

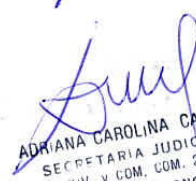
En fecha 28/07/17 se libró cédulas No. 2071

S/E: "2" 100 -


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 28/7/17 Retiro cédula n.º 2071


LORENA C. SORIA
ABOGADA
MAT. PROF. 1362


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 226/14

Cédula N° 2071

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 25 de julio de 2017.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/CONCHA
BERNABE Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACIÓN).-

Se notifica a: **PARANA SEGUROS S.A.**

Domicilio: **MONTEAGUDO N° 440 - SAN MIGUEL DE TUCUMAN ,**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 17 de abril de 2017.-Téngase presente el nuevo domicilio denunciado de la citada en garantía por la parte actora. Córrase traslado de la demanda y de su contestación, conforme resolución de fecha 10/04/2017, en el domicilio denunciado.- PERSONAL.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" "CONCEPCION, 10 de abril de 2017.-**Visto el expediente:....-Resulta que:....-Considerando que:....-Resuelvo: I.-** Citar y emplazar a estar a derecho en el presente juicio a "Paraná Seguros" con domicilio en calle Maipú n° 215 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en calidad de tercero citado en garantía. En consecuencia, córrasele traslado de la demanda y de su contestación, para que la evacue en el plazo de 15 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Art. 292, 293 y 294 C.P.C.C.T. Designense los días martes y viernes o subsiguiente día hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría.**II.-** Librese cédula ley 22.172 a "Paraná Seguros" con domicilio en calle Maipú n° 215 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en calidad de tercero citado en garantía.**III.-** Suspéndanse los plazos procesales en el presente juicio hasta tanto comparezcan los citados, o bien venza el plazo otorgado a tal efecto.-**Hágase Saber.**Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" "CONCEPCION, 19 de octubre de 2016.-A lo solicitado: Oportunamente.-Proveyendo lo pertinente: Reábranse los plazos procesales

Ally
Alonso

31 JUL 2017





lsp ced

DEVUELVO CEDULA DILIGENCIADA.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOMINACION.

**JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/ CONCHA
BERNABE Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.**

EXPTE. N°: 226/14

FERNANDEZ CRISTIAN IVAN, en el carácter actuante de autos
a S.S. respetuosamente digo:

1.- Que por la presente, vengo a devolver cédula N° 2071
diligenciada.

2.- Solicito se agregue y se tenga presente.-

JUSTICIA.-

[Signature]
Dr. CRISTIAN IVAN FERNÁNDEZ
ABOGADO
M.P. 798 C.A.S. 5615 C.A.T.

MAI. 01 AGO 2017 10:33

JUZ. CIV. COM. II NOM.

/ Adjunto copia Cédula N° 2071.

[Signature]
ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

THE HISTORY OF THE

THE HISTORY OF THE
THE HISTORY OF THE
THE HISTORY OF THE
THE HISTORY OF THE

THE HISTORY OF THE
THE HISTORY OF THE
THE HISTORY OF THE
THE HISTORY OF THE

THE HISTORY OF THE
THE HISTORY OF THE
THE HISTORY OF THE
THE HISTORY OF THE

THE HISTORY OF THE
THE HISTORY OF THE
THE HISTORY OF THE
THE HISTORY OF THE

THE HISTORY OF THE
THE HISTORY OF THE
THE HISTORY OF THE
THE HISTORY OF THE

THE HISTORY OF THE
THE HISTORY OF THE
THE HISTORY OF THE
THE HISTORY OF THE



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/CONCHA
BERNABE Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN
MEDIACIÓN).- EXPTE. N° 226/14.-

CONCEPCION, 2 de agosto de 2017.-

Agréguese y téngase presente copia de cedula n° 2071 recepcionada
por Mensajería.- GEG

Dr. Edgardo José Dip. Tartalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

[Handwritten signature]
S. F. M.
R. P. 067

04 AGO 2017

En fecha 04 / AGO / 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

[Handwritten signature]
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Copy

S7